

**ASIGNATURA:** 

Ética profesional

**UNIDAD UNO** 

Actividad 3 momento independiente

PRESENTADO POR:

Alba Nohora Bacca Garzón

Manizales



# Conductas nocivas en la actividad de la gastronomía laboral

#### ✓ Violencia verbal:

Son palabras denigrantes dirigidas hacia otra persona lo cual socava la autoestima y genera un grave daño emocional.



## ✓ Persecución jefe superior o inmediato:

Inducir al trabajador a renunciar mediante la desclasificación la carga excesiva de trabajo o los cambios permanentes de horarios .



## ✓ Discriminación laboral:

Trato diferenciado por razones de raza género, edad origen familiar, nacionalidad, credo religioso preferencia política o situación social.



# ✓ Entorpecimiento:

Acciones que tienden a obstaculizar el cumplimiento de la labor o retardarla con perjuicio para el trabajador.



# ✓ Inequidad laboral:

Asignación de funciones a menosprecio del trabajador



### ✓ Desprotección laboral:

Poner en riesgo la integridad del trabajador, asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección.



De acuerdo con la ley 1010 de 2006 se encargó de tipificar estas conductas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, se pueden encontrar seis principales en las que incurre una persona y que se pueden señalar de acoso en el trabajo: maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad y desprotección laboral.

Aunque en la ley se estipulan 14 actos, como la agresión física la injuria o la negativa a proporcionar información para el correcto desarrollo de un trabajo, estas seis modalidades reúnen cada una de ellas todas las formas de acoso contempladas por la ley.

Podemos identificar los componentes de la definición acoso laboral en las conductas persistentes y demostrables.